



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00037-2024-SUNARP/ZRXII/UA**

Arequipa, 04 de marzo de 2024

VISTOS:

El Oficio No 0045-2024-SUNARP/GG del 13 de febrero de 2024, mediante el cual se autoriza la ejecución del concurso interno de méritos por promoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC) de la Sunarp y del numeral 7.1.1.2. de la Directiva DI-01-2022-OGRH aprobada por la Resolución N°342-2022-SUNARP/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) es un organismo público creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, de acuerdo al artículo 82° del RISC, precisa que, por la promoción un servidor accede a un puesto de nivel superior en la entidad;

Que, en la Directiva DI-01-2022-OGRH se desarrolla los procedimientos para la convocatoria a concurso interno de méritos para promoción, así como las pautas hasta la incorporación del servidor al nuevo puesto;

Que mediante Resolución N°311-2022-SUNARP/GG del 14 de octubre de 2022 se formaliza la modificación del perfil de puesto correspondiente al cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, por lo que se debe cumplir con ello para atender a la incorporación del personal requerido;

Que, conforme al literal b) del artículo 7.1.1.3 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, la comisión a cargo del desarrollo del CIMP, estará conformada por: (i) el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral o su representante, quien la preside; el jefe de los Órganos de Apoyo, Órganos de Asesoramiento y Órganos de Línea de la Sede Central o quienes hagan sus veces en la Zona Registral, cuya especialidad corresponda a los cargos que desean cubrirse o su representante; y, (iii) un representante de la Gerencia General de la Sunarp.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento Interno de Servidores

N° 26366, Ley de Creación de la Sunarp y del Sistema Nacional de los Registros Públicos; la Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sunarp; y las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al concurso interno de méritos para promoción para ocupar la plaza vacante y presupuestada CAPP N° 02393 – Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa. En este procedimiento podrán participar los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Sunarp, al nivel nacional, con contrato laboral a plazo indeterminado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR la comisión del concurso interno de méritos para promoción, recayendo tal responsabilidad en:

- Abg. Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa (quien lo presidirá);
- Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa;
- Eco. Arnaldo Alvarez Soncco, jefe (e) de la Unidad de Presupuesto, en representación de la Gerencia General de la Sunarp.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la difusión de la presente convocatoria entre los servidores/as de entidad y los servidores/as de la Sunarp, a través de las Jefaturas Zonales de las Zonas Registrales de la Sunarp y de la página web de la Sunarp, encargándosele dicha función al Área de Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Las Jefaturas Zonales, deberán prestar las facilidades a los/las postulantes, que permitan su participación, dentro del marco del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar los Anexos, que se utilizarán en el procedimiento, los cuales forman parte de la presente resolución y que cuentan con la conformidad de la Comisión, en el siguiente orden:

- Anexo 1 : Cuadro de Plazas a convocar
- Anexo 2 : Cronograma del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 3 : Lineamientos Generales del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 4 : Ficha de Postulante
- Anexo 5 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Sede Central

- Anexo 6 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zona Registral N° IX – Sede Lima
- Anexo 7 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zonas Registrales
- Anexo 8 : Formato de Evaluación Curricular
- Anexo 9: Formato para Entrevista Personal

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar a los jefes de las Oficinas de la Sede Central, jefes de Zonas Registrales, jefe de la Unidad de Recursos Humanos o el que haga sus veces en las Zonas Registrales y a los jefes inmediatos de los/las servidores/as postulantes, a realizar las evaluaciones de rendimientos laboral, aprobados como Anexos N° 5, 6 y 7 en el artículo precedente

ARTÍCULO SETIMO: NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; Jefe de la Unidad de Presupuesto Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N°XII – Sede Arequipa; Especialista en Personal de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; y Eco. Arnaldo Alvarez Soncco, y disponer su publicación en el portal electrónico institucional (www.sunarp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
LUZ MARIA PIEDRA NÚÑEZ
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII – Sede Arequipa– SUNARP

LPN/ddl

7.1.1. ETAPA PREPARATORIA

(...)

7.1.1.2. Requerimiento y proceso de autorización de Concurso Interno de Méritos.

(...)